



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 1201

(21 - Jul - 2025)

"Por la cual se delega la participación del Instituto Distrital de las Artes- IDARTES, en el Comité Operativo Distrital de Adultez- CODA, al interior del Consejo Distrital de Política Social"

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE ARTES -IDARTES-

En uso de las facultades legales, y en especial la conferida mediante el Acuerdo Distrital 440 de 2010, el Acuerdo N° 05 de 2021 expedido por el Consejo Directivo del Instituto Distrital de Artes – IDARTES, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con el artículo 209 de la Constitución Política, *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley"*.

Que al mismo tenor, en su artículo 211 de la Carta Política establece:

"ARTICULO 211.- (...)

La delegación exime de responsabilidad al delegante, la cual corresponderá exclusivamente al delegatario, cuyos actos o resoluciones podrá siempre reformar o revocar aquel, reasumiendo la responsabilidad consiguiente."

Que el artículo 9 de la Ley 489 de 1998 establece que las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política, y de conformidad con la ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de sus funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias.

Que el artículo 17 del Acuerdo Distrital 257 de 2006 dispone que las autoridades administrativas del Distrito Capital podrán delegar el ejercicio de sus funciones a sus colaboradores o a otras autoridades con funciones afines o complementarias, de conformidad con la Constitución Política y la ley, específicamente con la Ley 489 de 1998.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 1201

(21 - Jul - 2025)

“Por la cual se delega la participación del Instituto Distrital de las Artes- IDARTES, en el Comité Operativo Distrital de Adultez- CODA, al interior del Consejo Distrital de Política Social”

Que mediante la Resolución Distrital No. 1045 de 2021, se estableció, reconoció y reglamentó el Comité Operativo Distrital de Adultez (CODA) de conformidad con lo definido por el Consejo Distrital de Política Social en sesión extraordinaria del 28 de octubre de 2011.

Que en el artículo 3° de la citada Resolución se dispuso como objeto del CODA, ser la instancia coordinadora, asesora y de concertación de las acciones requeridas para la implementación de la Política Pública de y para la Adultez 2011-2044. El Comité actúa en coordinación con el Consejo Distrital de Política Social en sus funciones consultivas relacionadas con el análisis, definición de agendas conjuntas, construcción de conceptos y generación de recomendaciones en cuanto a la formulación, implementación, evaluación y seguimiento de la Política Pública de y para la Adultez.

Que en su artículo 4° se dispuso la composición del citado Comité, el cual en lo que corresponde a los miembros del Sector Público Distrital se encuentra, entre otros, “4.1 (...) Instituto Distrital de las Artes (IDARTES) (...)”.

Que igualmente, en el párrafo primero del antes citado artículo, se dispuso que: “Cada una de las entidades que componen el Comité delegará una o un (1) representante permanente del nivel directivo o asesor que tenga bajo su responsabilidad el manejo de los temas asociados a la Adultez en Bogotá, que cuente con conocimiento y experticia en esta materia y contribuya en la toma de decisiones. (...)”.

Que por lo anterior y para el cumplimiento de los fines antes descritos, se hace necesario delegar la participación de IDARTES en la composición del Comité Operativo Distrital de Adultez - CODA, al interior del Consejo Distrital de Política Social, toda vez que resulta misionalmente pertinente y estratégica la vinculación activa del Instituto en el citado Comité Operativo, garantizando la incorporación efectiva del enfoque cultural y artístico dentro de la gestión pública distrital dirigida a la adultez.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Delegar al (la) servidor (a) público (a) que desempeñe el cargo de Subdirector Técnico Código: 068, Grado: 02 ubicado en la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de Artes-IDARTES, actualmente ocupado por la servidora **LINA MARÍA GAVIRIA HURTADO** identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.247.497, para la conformación del Comité Operativo Distrital de Adultez - CODA, al interior del Consejo Distrital de Política Social, reglamentado mediante la Resolución Distrital No. 1045 de 2021.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 1201

(21 - Jul - 2025)

“Por la cual se delega la participación del Instituto Distrital de las Artes- IDARTES, en el Comité Operativo Distrital de Adultez- CODA, al interior del Consejo Distrital de Política Social”

Parágrafo: El (la) delegado (a) deberá presentar informes semestrales, respecto la delegación, ante la Dirección General del IDARTES.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente acto a la servidora mencionada en el artículo 1º de esta Resolución y a la Secretaría de Integración Social, por intermedio de la Oficina Jurídica del IDARTES.

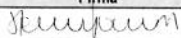
ARTÍCULO TERCERO: Publicar el presente acto administrativo en la página web de la entidad.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

Dada en Bogotá, D. C., a los 21 - Jul - 2025

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA CLAUDIA PARIAS DURÁN
Directora General
Instituto Distrital de las Artes – Idartes

Los valores que se certifican para contracreditar y acreditar han sido revisados y definidos por el personal del área de presupuesto de la Subdirección Administrativa Financiera de la Entidad.		
El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por:		
Funcionario - Contratista	Nombre	Firma
Proyectó::	Heidy Yobanna Moreno Moreno - Jefe Oficina Jurídica	
Revisó:	Juana Emilia Andrade- Abogada Contratista Dirección General	